



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0236/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3644/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 05 de agosto de 2024

FERNANDO IBARRA BONILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3218/2023 de fecha 18 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (), 267.060 Metros cúbicos	27	107	133	28362001	28362027
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (), 31.419 Metros cúbicos	4	134	137	28362028	28362031
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 202.871 Metros cúbicos	21	138	158	28362032	28362052
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 23.867 Metros cúbicos	3	159	161	28362053	28362055
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (), 130.774 Metros cúbicos	14	162	175	28362056	28362069
Fracción denominada "Tenextroja", segunda fracción., Tetela de Ocampo, D-21-172-TEN-002/23, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (), 24.520 Metros cúbicos	4	176	179	28362070	28362073

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0236/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3644/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 05 de agosto de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 109/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

